S.G. Nº 7309

"VISION": Universalizacion de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestion responsable de los recursos hidricos y el cuidado del medio ambiente.

Asunción, 27 de noviembre de 2024

DICTAMEN A. J. Nº 266.–

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Ing. Fernando García

Nos dirigimos a usted para emitir el Dictamen correspondiente a la Adenda N° 1 al **CONTRATO N° 04/2022 "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" - ID N° 395.508**, suscrito con el **CONSORCIO INRA**.

1. ANTECEDENTES - JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

La Unidad Coordinadora del Proyecto SENASA – BID ha emitido el MEMORANDUM UCP – SENASA BID N° 598/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 y, MEMORANDUN UCP SENASA BID N° 1331 de fecha 19 de setiembre de 2024, por medio del cual se solicita parecer jurídico respecto de la pertinencia de la Adenda al contrato para la ampliación del plazo de ejecución de obras por 365 días calendario:

En tal sentido, la Unidad Coordinadora del Proyecto, informa que la ampliación del plazo de ejecución no implica una variación del monto del contrato.

Asimismo, se verifica el listado de comunidades emitido por MEMORANDUM SENASA BID N° 1422/2024.

Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

SECRETARIA GENERAL
SENASA
03 DIC 2024
13:50

"VISION": Universalizacion de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestion responsable de los recursos hidricos y el cuidado del medio ambiente.

MARCO JURIDICO y CONTRACTUAL: CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS CONTRATOS

En este sentido, debemos señalar que las **POLITICAS GN-2349-9 del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO,** permiten la modificación de los contratos en las condiciones establecidas por las mismas.

A su vez, el contrato que nos ocupa estable en la CLAUSULA 27 B. CONTROL DE PLAZOS la posibilidad de modificar/prorrogar los plazos.

En este caso, se observan las condiciones de contratación así como las justificaciones desarrolladas por el Coordinador General y la Coordinadora de Adquisiciones del Proyecto: 1 Contrato Abierto: permite ampliar la cantidad de bienes. 2. Características de elegibilidad (viviendas deben contar con conexión a red de agua potable) 3. Actividades in situ.

2. POLITICAS GN-2349-9 - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Las **POLITICAS GN-2349-9** emitidas el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- aplicables al proceso de contratación que nos ocupa ahora, establece que el Prestatario deberá solicitar la No Objeción del banco *cuando se trate de modificaciones de monto y plazo que en conjunto eleven el monto del contrato en más del 15% por ciento del monto original.*

En este caso, la modificación contractual no eleva el monto original del contrato por lo que no resulta necesario la No Objeción del banco.

Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

3. APROBACIONES DE LAS INSTANCIAS INTERVINIENTES

Las instancias técnicas intervinientes, debidamente incorporadas al proyecto como fiscalizador y supervisor, se han expedido favorablemente respecto a los siguientes aspectos relacionados con la adenda.

4. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL MSP y BS.

El titular de la Dirección General del SENASA se encuentra debidamente facultado a suscribir documentos relacionados con adenda a contratos celebrados en el marco de contrataciones excluidas conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIONES DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y LAS ADENDAS RESPECTIVAS QUE GUARDAN RELACION CON LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" IMPLEMENTADOS POR EL SENASA".**

5. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta las aprobaciones otorgadas por todas las instancia de control de la obra, fiscalización y supervisión, aprobaciones que esta asesoría considera se han realizado con la debida diligencia, así como la autorización otorgada por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al titular de la Dirección General del SENASA para la aprobación de adendas, desde esta asesoría jurídica sugerimos AUTORIZAR la Adenda N° 1 al **CONTRATO N°**

Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

"VISION": Universalizacion de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestion responsable de los recursos hidricos y el cuidado del medio ambiente.

04/2022 "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" - ID N° 395.508, suscrito con el **CONSORCIO INRA**.

Es nuestro Dictamen

Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

S.G. Nº 6645

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

MEMORANDUM A.J./D.N.V.C. Nº 407/2024

A : ING. FERNANDO E. GARCIA ALONSO, Director General Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

DE : ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General Dirección General De Asesoría Jurídica

REF : LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS. MODALIDAD CONTRATO MARCO. ID Nº 395.508. CONTRATO Nº 04/2022. ADENDA Nº 1 CONSORCIO INRA.-

FECHA: 11/11/2024 SIMESE Nº 136.067/2021

Nos dirigimos a Usted, en relación al Expediente SIMESE N° 136.067/2021, a través del cual se remite los antecedentes administrativos para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 43/2021, suscrito con la firma CONSORCIO INRA, adjudicada mediante Resolución S.G. N° 1.069 de fecha 07 de diciembre de 2021, en la cual contempla la ampliación del plazo contractual de la obra en 730 días.

Al respecto, atento a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, por la cual se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos, cumplimos en remitir los antecedentes administrativos para los trámites correspondientes.

Atentamente.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN DE NORMAS Y VERIF. CONTRACTUAL - D.G.A.J. - MSP y BS.

M.E. Nº 1067
131124
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSB y BS

Lic. Miriam Florentín
Secretaria
UOC - SENASA - MSP y BS

SENASA
MESA DE ENTRADA UNICA
Exp. Nº 4783
Fecha: 13 NOV 2024
Firma: Cabrera B. Hora: 09:47

S.G. N° 836

22 de mayo de 2024

DICTAMEN A. J. N° 57

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:
Ing. Fernando García

Nos dirigimos a usted para emitir el Dictamen solicitado por el Lic. Alfonso Bogarín, Coordinador General de la Unidad Coordinadora del Proyecto UCP SENASA – BID, Memorándum N.º 598/2024, con relación a la pertinencia de la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 04/2022 "CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS BASICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS" ID N° 395.508** suscrito con el CONSORCIO INRA, haciéndolo de conformidad con las siguientes consideraciones de hechos y derecho que exponemos a continuación:

ANTECEDENTES - JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

La Unidad Coordinadora del Proyecto SENASA – BID hace referencia a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de dicho plazo, así como la necesidad de expedir una Cuarta Orden de Proceder para la ejecución de las obras previstas en el contrato.

NO OBJECCION POR PARTE DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Conforme a las políticas de adquisición emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9, Apéndice 1 Revisión por el Banco de las decisiones en materia de adquisiciones, 3) no resulta aplicable la solicitud de No Objeción para la formalización de la adenda que nos ocupa, toda vez que la modificación objeto de la adenda que nos ocupa no supera el 15% del monto original del contrato.

Abog. María Teresa Schinini
Asesora Jurídica
M.S.P. y B.S. - SENASA

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

MESA DE ENTRADA - UCP Nro.: 378
Fecha: 28/05/24 08:20
Recibido:

AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL MSP y BS.

No obstante las verificaciones realizadas por esta asesoría jurídica y, teniendo en cuenta que la contratación que nos ocupa es de exclusiva competencia de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a la **Resolución S.G. N° 033** de fecha 8 de febrero de 2023 *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"* que en su art. 9° establece que los procesos de contratación excluidos de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" *deberán ser aprobados únicamente por la Máxima Autoridad Institucional*, se sugiere que los antecedentes de la adenda sean remitidos a la Dirección Operativa de Contratación DOC, nivel central, para el trámite administrativo correspondiente.

Es nuestro Dictamen.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. María Teresa Schirini
Asesora Jurídica
M.S.P. y B.S. - SENASA

SECRETARIA GENERAL
SENASA
Recibí: Lorenzo Espínola M
23-05-2024 14:21 hs